



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN PRESIDENCIA SALA PENAL

COMUNICADO DE PRENSA

La pandemia padecida estos dos últimos años obligó a Colombia a implementar tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de Justicia, entre ellas la Penal, lo cual ha traído innegables beneficios en términos de ahorro económico para el Estado y las partes procesales, un mejor acceso a la Justicia, mejoría en la calidad de vida de los servidores públicos y de los usuarios, evidente agilización de los procesos y una más adecuada protección del medio ambiente, sin contar que la virtualidad actualiza este servicio público acorde con la realidad mundial y nos saca del rezago tecnológico en el que estábamos, todo en redundancia de una superlativa mejoría en la prestación del mismo.

Es importante resaltar en concreto el impacto muy positivo que ha traído la virtualidad en la realización de audiencias, en la participación de las personas privadas de la libertad en las mismas, en las notificaciones de las decisiones judiciales y en general en la facilidad de acceso de los usuarios a la Administración de Justicia.

Por lo anterior, causa gran preocupación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, y específicamente a su Sala Penal, el hecho de que en la sesión de la Cámara de Representantes del 17 de mayo de 2022, en medio de la discusión del proyecto de ley que permite volver legislación permanente al Decreto Legislativo 806 de 2020, se haya excluido expresamente a la jurisdicción penal con el argumento de que en estas áreas de la Administración de Justicia se corre

un gran peligro de manipulación de la prueba testimonial y que se garantiza de mejor manera los derechos del procesado con la presencialidad.

Esas preocupaciones, si bien son válidas y el Tribunal no puede desconocer los eventuales riesgos que la virtualidad puede representar en el aspecto probatorio, por lo que es admisible que los juicios, cuando las circunstancias así lo ameriten y lo considere el juez, se hagan de manera presencial para preservar la integridad del proceso; pero ellas no pueden conducir a la prohibición de la virtualidad en todas las demás fases del proceso penal, porque tal cuestión conllevaría a un inadmisibles retroceso en la Administración de Justicia Penal que la pondría en una evidente desventaja y desigualdad frente a las demás jurisdicciones.

Por lo anterior, la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín hace un respetuoso, pero sentido llamado al Congreso de la República para que en las sesiones restantes se toque este asunto de trascendental importancia y teniendo en cuenta que son muchos más los beneficios que los perjuicios que trae la virtualidad a la Justicia Penal, se la incluya a esta en la nueva ley que se está tramitando, con la salvedad antes anotada.

Medellín, 19 de mayo de 2022.



PÍO NICOLÁS JARAMILLO MARÍN

Presidente Sala Penal